

**Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de las obras complementarias: Conexión enlace Becerreá con la N-VI. Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Agüeira-Cereixal. Clave: T2-LU-3111.**

Por la Dirección general de Carreteras con fecha de 16 de febrero de 2000, ha sido aprobado el proyecto de obras complementarias: Conexión enlace Becerreá con la N-VI. Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Agüeira-Cereixal. Clave: T2-LU-3111, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1998, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la Autovía del Noroeste. Tramo: A Coruña-Lugo-Benavente. Es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes en el Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relaciona a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Becerreá. Lugar: Casa Consistorial.

Día: 10 de abril de 2000, de diez a trece horas.  
Fincas: Todas las fincas.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Becerreá.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Becerreá, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia,

calle Concepción Arenal, 1, 1.º, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Lugo (ronda de La Muralla, 131), así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 14 de marzo de 2000.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—16.175.

**Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto modificado de las obras «Autovía del Noroeste. CN-VI, de Madrid a A Coruña, puntos kilométricos 428 al 438. Tramo: Castro Lamas-Noceda». Clave: T2-LU-3090.**

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha de 16 de febrero de 2000, ha sido aprobado el proyecto modificado de las obras «Autovía del Noroeste. CN-VI, de Madrid a A Coruña, puntos kilométricos 428 al 438. Tramo: Castro Lamas-Noceda». Clave: T2-LU-3090, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras, 25/1998, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del Noroeste, tramo A Coruña-Lugo-Benavente; es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes en el Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Piedrafita:

Lugar: Casa Consistorial.

Día: 11 de abril de 2000, de once a trece horas.

Fincas: De la finca 3B a la 49.

Ayuntamiento de As Nogais:

Lugar: Casa Consistorial.

Día: 12 de abril de 2000, de once a once treinta horas.

Fincas: 265 y 267.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce:

Lugar: Casa Consistorial.

Día: 12 de abril de 2000, de doce a trece horas.

Fincas: De la 13ACO a la 222CO.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta,

con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Piedrafita, As Nogais y Vega de Valcarce.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Piedrafita, As Nogais y Vega de Valcarce, puedan presentar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Lugo (ronda de la Muralla, 131), así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 21 de marzo de 2000.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—16.174.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**Resolución del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales sobre notificación de pliego de cargos, expediente 132/99. Cine «Playa Lissa», de Santa Pola (Alicante).**

Notificación a la empresa de doña Cristina Molina Molina, titular del cinematógrafo «Playa Lissa», de Santa Pola (Alicante), del pliego de cargos de fecha 4 de noviembre de 1999, correspondiente al expediente sancionador número 123/99, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Cristóbal Sanz, sin número, 03130 Santa Pola (Alicante).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Primero.—Expedición no correlativa de billetes para acceso a la proyección cinematográfica «Muertos de risa», en el cine «Playa Lissa».

Segundo.—Cumplimentación incorrecta de los impresos de declaración de exhibición semanales de la semana 32 en los cines «Playa Lissa» y «Paz».

Tales hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Primero. Artículo 6 de la Orden de 7 de julio de 1997 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1997).